



TERMINOS Y CONDICIONES y CONVENIO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE PLATAFORMA DIGITAL CON LOGÍSTICA

En la ciudad de Río Gallegos, entre BB APPS S.R.L., CUIT 30-71580442-1, con domicilio en calle FLORIDA 622 PISO 3 OFICINA 11 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, (en adelante “**GO MORFI**”) y PUNTO GO, sociedad de hecho sin inscribir, cuyos socios son HERNANDO MATÍAS RONDAN (DNI 30436199), CARLOS ANTONIO PADIN (DNI 25026037), y ARIEL ESTEBAN ROMÁN (DNI 23956696), titulares de la marca mixta “PUNTO GO LA FORMA MÁS FÁCIL DE MOVERTE”, con domicilio en PASAJE TOMÁS FERNÁNDEZ 876 DE RÍO GALLEGOS (en adelante “**PUNTO GO**”) (ambos denominados conjuntamente “**GO MORFI+PUNTO GO**” por un lado el Comercio Cliente, en adelante denominado “**CLIENTE**”; CONVIENEN celebrar el presente convenio de locación de servicios de plataforma digital con logística, sujeto a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO

GO MORFI + PUNTO GO ponen a disposición del **CLIENTE** una plataforma digital online en internet para que éstos ofrezcan sus productos (en adelante, el “Servicio de Plataforma de Comercio electrónico”) a través de la página de internet <https://gomorfi.ar/> (en adelante, la “Web”) y/o a través de la aplicación móvil denominada “GO MORFI” para que a través de cualquiera de las tecnologías disponibles (en adelante, la “Aplicación Móvil” y conjuntamente con la Web, el “Portal”), permitiendo que de esa forma se unan Usuarios del Portal (los “Usuarios”) con el **CLIENTE** y, asimismo, el servicio de logística para que los productos del **CLIENTE** lleguen al destino indicado por los Usuarios.

GO MORFI es la titular de la Plataforma Digital GoMorfi y ofrece el Servicio de Plataforma de Comercio Electrónico para que el **CLIENTE** pueda exhibir sus productos a través del portal y canalizar los pedidos realizados por los usuarios.

PUNTO GO es titular de la Plataforma Digital Punto Go y ofrece el servicio de logística que permita el transporte y distribución de alimentos y otros productos gastronómicos desde el **CLIENTE** hasta el consumidor final.

El **CLIENTE** abonará a cada una de las sociedades el precio de sus servicios de forma semanal conforme las modalidades que se establecen en el presente convenio.

El vínculo del **CLIENTE** con el Usuario y/o el/os consumidor/es final/es por exclusiva cuenta y riesgo del **CLIENTE** deslindado de toda responsabilidad a **GO MORFI + PUNTO GO** por cualquier reclamo.

Las partes reconocen que la relación que las une es puramente comercial, y que no existe ningún tipo de relación societaria, laboral o de otra naturaleza. Esto significa que cada una de las partes es responsable de sus propias obligaciones, y que no es responsable de las obligaciones de la otra parte. Cada una de las partes es exclusivamente responsable de las obligaciones propias de su actividad o giro.

SEGUNDA: SERVICIO DE PLATAFORMA DE COMERCIO ELECTRÓNICO

GO MORFI exhibirá los productos del **CLIENTE** a través del Portal en concordancia con la información que le sea provista por el **CLIENTE** o que el mismo **CLIENTE** edite en el Portal, y encauzará los pedidos realizados por los Usuarios y los transmitirá al **CLIENTE** posibilitando al mismo la aceptación de los pedidos.

GO MORFI brindará a los Usuarios el servicio de gestión de cobros electrónico por internet y pagos por cuenta y orden del **CLIENTE**, de modo que los Usuarios puedan abonar al **CLIENTE** los pedidos adquiridos en el Portal a través de tarjetas de crédito, tarjetas de débito y/o cualquier otro medio electrónico de pago habilitado.

El **CLIENTE** autoriza a **GO MORFI** a aperturar billeteras electrónicas y/o utilizar cualquier otra solución electrónica de cobros a su nombre o, incluso, a utilizar las propias de **GO MORFI**, otorgando un mandato irrevocable para que, en su nombre y representación, gestione los cobros a los Usuarios; y para que reciba el pago en nombre y representación del **CLIENTE**. **GO MORFI** no será responsable en ningún caso por la insolvencia o incumplimiento del Banco, Entidad Financiera, Agente o Proveedores de Servicio de Pago utilizado para la transferencia de los fondos o cualquier cambio legal o regulatorio que afecte la cuenta en la cual los fondos sean depositados como consecuencia de las gestiones de cobro que efectúe en cumplimiento de su objeto social y de este convenio. Los fondos que como consecuencia de la gestión de cobro sean acreditados en la cuentas de **GO MORFI** no generan intereses a favor del **CLIENTE**. **GO MORFI** tendrá la facultad de invertir de forma transitoria dichos fondos.

El **CLIENTE** acepta los riesgos que suponen las comunicaciones y transacciones digitales, eximiendo de toda responsabilidad a **GO MORFI + PUNTO GO** por cualquier inconveniente técnico, ausencia o interrupción de Internet, fallas de conectividad, corrupción o pérdida de datos o cualquier otra circunstancia ajena a **GO MORFI + PUNTO GO**, quienes se comprometen en la medida de lo posible a superarlas y reestablecer el servicio con la mayor celeridad posible.

TERCERA: SERVICIO DE LOGÍSTICA

PUNTO GO se encargará de coordinar el retiro del producto en el establecimiento comercial del **CLIENTE** y entregarlo en la ubicación que establezca el Usuario en los tiempos y modalidades que se estipulan en el presente convenio. El **CLIENTE** acepta los riesgos que suponen las comunicaciones digitales con los Usuarios, eximiendo a **GO MORFI + PUNTO GO** por errores, falsedades o cualquier conducta antijurídica o inmoral que asuman los Usuarios.

El **CLIENTE** pondrá a disposición **PUNTO GO**, o de los terceros proveedores del servicio de reparto a domicilio que este contrate, los productos del pedido del Usuario para que sean recogidos al finalizar el tiempo de preparación del mismo y transportarlos hasta la ubicación designada por el Usuario. Será responsabilidad del **CLIENTE** sean entregados al repartido tiempo y forma.

GO MORFI + PUNTO GO no tendrá responsabilidad alguna en caso de que el pedido no sea recibido por el Usuario, ni en relación con cualquier conflicto que pueda surgir entre el Usuario y el **CLIENTE**.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE

Son obligaciones del **CLIENTE**: a) Abonar el precio convenido por los servicios conforme a las modalidades contractuales aquí pactadas o las que en su futuro las reemplacen; b) Ofrecer productos de idéntica calidad a los ofrecidos en sus locales de venta al público y/o en otros puntos de venta. c) Ofrecer los productos en el Portal con un precio final que incluya el costo de los servicios de **GO MORFI + PUNTO GO**, el cual será abonado semanalmente en los plazos y modalidades que se convengan; c) Suministrar oportunamente a **GO MORFI + PUNTO GO** toda la información relevante para provisión de los servicios de Plataforma de Comercio Electrónico y Logística; d) garantizar que los usuarios puedan realizar sus pedidos sin problemas manteniendo un stock suficiente de los productos que ofrezca; e) garantizar la seguridad y satisfacción de los Usuarios proveyendo con productos en buen estado e información sobre el mismo; e) garantizar que los Usuarios tengan una experiencia de compra consistente ofreciendo productos de idéntica calidad a los ofrecidos mediante otros canales de venta; f) asumir por su propia cuenta la exclusiva responsabilidad ante el Usuario o consumidor final por el estado y condiciones del producto deslindando de toda responsabilidad a **GO MORFI + PUNTO GO** y manteniéndolo indemne de cualquier reclamación del Usuario u otros consumidores finales por tal motivo; g) cumplir con los indicadores que **GO MORFI + PUNTO GO** establezcan para preservar la buena reputación comercial, la eficacia y la eficiencia del servicio suministrado; h) cumplir con todas las normativas aplicables en materia de permisos, licencias y/o autorizaciones que se requieran para ofrecer, comercializar y promover los productos por su exclusiva cuenta y riesgo, sobretodo la normativa sobre seguridad alimentaria; i) No realizar conductas que conlleven a demoras o impedimentos innecesarios del servicio de logística de forma que **GO MORFI + PUNTO GO** puedan cumplir sus obligaciones con otros clientes. j) mantener un canal de comunicación con los Usuarios alternativo al Portal en caso de que éstos decidan contactarlo.

QUINTA: PRECIO

En contraprestación de los servicios prestados por **GO MORFI + PUNTO GO** el **CLIENTE** le abonará a **GO MORFI** las comisiones y honorarios fijos que aquí se estipulan con más los impuestos correspondientes.

Por el servicio de Plataforma de Comercio Electrónico y uso del Portal el **CLIENTE** abonará a **GO MORFI** una comisión equivalente al **CATORCE POR CIENTO (15 %)** más iva sobre cada pedido.

Esta comisión es aplicable a cada uno de los pedidos canalizados aceptados por el **CLIENTE** durante la semana calendario.

GO MORFI se reserva el derecho de variar unilateralmente las comisiones y cargos fijos y límites previa notificación al domicilio electrónico del **CLIENTE** con una antelación de **VEINTICUATRO (24) HORAS** previas, quien, en caso de no estar de acuerdo, deberá

manifestar su disconformidad con la actualización, y rescindir la prestación del servicio mediante aviso por medio fehaciente. De no pronunciarse en el plazo previsto, se entenderá que la actualización fue aceptada.

El CLIENTE es el responsable de la información y datos fiscales que suministre o deba suministrar a GO MORFI + PUNTO GO. El CLIENTE declara y garantiza que dicha información y datos serán veraces, y se compromete a actualizarlos cuando se produzca algún cambio. GO MORFI + PUNTO GO no serán responsables por la información y datos suministrados por el CLIENTE. El CLIENTE se compromete a mantener indemne a GO MORFI + PUNTO GO por cualquier reclamación extrajudicial o judicial derivada del incumplimiento al presente convenio de locación de servicios.

El CLIENTE deberá abonar la contraprestación aún cuando no hubiere percibido del Usuario o consumidor final su pago.

SEXTA: LIQUIDACIÓN

En el Convenio de cobro instantáneo no existe el concepto de liquidación ya que el importe correspondiente a los productos es enviado automáticamente en el momento de la venta a la cuenta de MercadoPago indicada por el comercio.

SÉPTIMA: PLAZO DE PAGO

GO MORFI abonará al EL CLIENTE el total de cada venta de manera automática al concretarse la venta.

OCTAVA: FORMA DE PAGO

GO MORFI abonará la liquidación de la venta conforme a lo estipulado en el presente convenio. Las partes pueden pactar de común acuerdo otra forma de pago, la cual deberá ser plasmada en convenio escrito.

NOVENA: MORA

Las partes pactan la mora automática sin necesidad de interpelación GO MORFI abonará una vez y media la Tasa Activa del Banco Nación por cada día de retardo en el pago. En caso de pago parcial, se conviene que primero será cancelatorio de los intereses y luego del capital.

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD

Las partes tienen la obligación de mantener la confidencialidad de toda la información comercial o de cualquier otro tipo a la que tengan acceso en virtud de la prestación del presente convenio. Esta obligación de confidencialidad se extiende incluso después de finalizada la relación comercial, cualquiera fuera la forma de terminación. Las Partes solo podrán revelar información cuando la otra Parte lo autorice especialmente a estos efectos o por resolución de autoridad competente.

El CLIENTE se compromete a mantener la confidencialidad de la información compartida por GO MORFI + PUNTO GO, y a utilizarla únicamente para el cumplimiento de los servicios contratados. El incumplimiento de este compromiso puede dar lugar a la resolución del

contrato. Para el cumplimiento de los servicios contratados, GO MORFI + PUNTO GO compartirá con el CLIENTE cierta información de GO MORFI + PUNTO GO y de los Usuarios, necesaria para que el CLIENTE cumpla con sus obligaciones frente a estos. El CLIENTE reconoce y acepta que no podrá utilizar, reproducir, almacenar, enajenar, transferir, contactar directamente al usuario para evadir el servicio, compartir ni de ninguna otra forma disponer, de forma total o parcial, dicha información, así sea con personal propio o cualquier persona física o jurídica ajena al cliente que no esté directamente involucrada con el cumplimiento de sus obligaciones frente al usuario. El incumplimiento de lo previsto en este apartado por parte del cliente se considerará un incumplimiento grave.

UNDÉCIMA: EXIMICIÓN DE RESPONSABILIDAD

GO MORFI se limitará a exhibir la información sobre los productos del CLIENTE en el Portal en concordancia con la proporcionada por el Cliente. No asume responsabilidad alguna, tanto frente a los Usuarios como frente al Cliente o cualquier tercero. Tampoco GO MORFI + PUNTO GO serán responsables de la calidad de los productos ofrecidos por el CLIENTE a través del Portal, reemplazos de productos indicados en el pedido que no cumplan con las condiciones de calidad, atrasos y/o demoras en la entrega efectiva al repartidor de los productos no imputables a conductas dolosas o culpables de este, diferencias de precio que pudiera existir entre lo publicado en el Portal y lo efectivamente facturado o percibido por el CLIENTE al Usuario, garantías que apliquen a los productos que ofrece el Cliente, si corresponde, devoluciones que pudieran realizar los Usuarios de los productos del CLIENTE adquiridos a través del Portal, daños y perjuicios que pudiera sufrir el CLIENTE por los comentarios que los Usuarios realizaren en el Portal respecto a los servicios prestados o productos del CLIENTE, uso por parte del CLIENTE de denominaciones de origen, nombre comercial y marcas sin las correspondientes autorizaciones, falta de permisos, licencias o habilitaciones que se requieran para que el CLIENTE pueda ofrecer, comercializar y promover sus productos a través de una plataforma online, fuerza mayor o caso fortuito, errores u omisiones en la información proporcionada por el CLIENTE, daños o perjuicios causados por el CLIENTE a los Usuarios, consumidores finales o terceros, actos u omisiones de terceros que no estén bajo el control de GO MORFI + PUNTO GO.

El Cliente debe tomar las medidas necesarias para mitigar el riesgo de que ocurran situaciones que podrían dar lugar a responsabilidad de GO MORFI + PUNTO GO.

El CLIENTE se compromete a indemnizar y mantener indemne a GO MORFI + PUNTO GO por cualquier daño o perjuicio que puedan sufrir como resultado de daños o perjuicios causados por el CLIENTE a los Usuarios, empleados, o terceros relacionados él relacionado, demandas, acciones, reclamos judiciales o extrajudiciales, de cualquier naturaleza, presentadas por los Usuarios, empleados, o terceros relacionados con el CLIENTE incluyendo los costos y costas, honorarios y gastos razonables en que incurran GO MORFI y/o PUNTO GO para defenderse de las demandas, acciones, reclamos judiciales o extrajudiciales.

DÉCIMO SEGUNDA: SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

El incumplimiento de las obligaciones a cargo del CLIENTE puede dar lugar a la suspensión de los servicios contratados, sin perjuicio de las demás responsabilidades que pudiere corresponderle, en caso de hacer uso de la plataforma para actividades ilegales o para difundir contenido dañino o ofensivo, el uso de la plataforma para fines distintos a los

previstos, o la violación de los derechos de propiedad intelectual de terceros, uso desleal, la negativa a proporcionar información solicitada por GO MORFI + PUNTO GO, o el entorpecimiento de las investigaciones realizadas o a realizarse por actividades sospechosas, reiterados incumplimientos con los Usuarios, daños a Usuarios o consumidores finales ocasionados por los productos del CLIENTE, el mantenimiento de saldos impagos, fraude y cualquier otro supuesto de similar naturaleza.

DÉCIMA TERCERA: RESCISIÓN

Si una de las partes incumple sus obligaciones, la otra parte podrá rescindir el contrato. Para ello, deberá intimar fehacientemente a la parte incumplida a subsanar el incumplimiento en un plazo de diez (10) días corridos. Si el incumplimiento persiste, el contrato se resolverá de pleno derecho al vencimiento del plazo. Si el cliente vuelve a incumplir sus obligaciones, GO MORFI + PUNTO GO podrán resolver el contrato de forma automática y de pleno derecho. En este caso, GO MORFI + PUNTO GO no incurrirán en responsabilidades, indemnizaciones ni penalizaciones por la rescisión. Además, podrán demandar los daños y perjuicios causados. En caso de fraude por parte del CLIENTE, GO MORFI + PUNTO GO podrán suspender la prestación del servicio de forma automática y sin necesidad de preaviso. El CLIENTE no tendrá derecho a compensación o indemnización alguna por la suspensión del servicio.

DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES AL CONVENIO O A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PORTAL

GO MORFI + PUNTO GO se encuentran facultados para adaptar las cláusulas del presente convenio y los términos y condiciones del Portal a nuevas necesidades o circunstancias. El CLIENTE cuenta con un plazo de 20 días corridos para manifestar por medio fehaciente su disconformidad con la modificación y rescindir el convenio, sin derecho alguno a indemnización, con excepción de las modificaciones de comisiones y honorarios en las que el CLIENTE tendrá un plazo de 24 horas para expedirse. Si el CLIENTE no se pronuncia en el plazo previsto, se entenderá que los cambios fueron aceptados.

DÉCIMO QUINTA: OBLIGACIONES FISCALES

Cada parte es responsable de los impuestos que le corresponden, de acuerdo con los derechos y obligaciones que asume en el presente convenio.

DÉCIMO SEXTA: JURISDICCIÓN

Cualquier disputa que pudiera originarse en virtud de las condiciones contenidas en las cláusulas que integran el presente convenio, de no llegar a ser resueltas voluntariamente, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios Provinciales con sede en la Ciudad de Río Gallegos, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, incluido el Federal.